REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinocho [28] de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado de la parte actora realiza la citación para que surta la notificación personal conforme lo señala el Decreto 806 del 2020, no obstante el Despacho la tendrá en cuenta una vez se informe como la demandante obtuvo el correo electrónico parqueofir7@gmail.com del extremo pasivo, exigencia establecida en el artículo 8 de la precitada norma, para tal efecto se concede el termino de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 73 fijado hoy 28-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario